

Código de ética de Investigación Científica y Tecnológica

Introducción

La investigación científica es una actividad fundamental en la vida de las instituciones académicas, ya que a través de ellas se fomenta el pensamiento lógico y la creatividad, promueve la generación y la acumulación del conocimiento, y aporta a la solución de los problemas humanos en diferentes áreas.

Debido a la importancia de la actividad científica para la sociedad y su carácter específicamente humano, la misma debe estar sometida a los principios éticos, razón por la cual el Director Editorial de Investigación Científica y Tecnológica elaboró el presente Código de Ética, que expresa los principios y valores éticos que deben guiar la investigación dentro de la institución, y deriva de ellos las pautas de acción que van a orientar al científico en sus actividades investigativas.

Se considera pertinente definir, en primer lugar, los conceptos más importantes relacionados con este tema.

La *ética de investigación científica* es una rama de la ética –la ciencia que se ocupa de la moral y la conducta humana relacionada con la moralidad- que ofrece los principios de conducta moral que deben ser observados en el campo de la ciencia.

En el aspecto más específico, la *ética de la investigación con los seres humanos* es una rama de la ética aplicada, cuyo objeto de estudio son las investigaciones científicas, en las cuales participan los sujetos humanos vivos y donde se hace uso de su carácter específicamente humano. Este hecho hace que los sujetos de estas investigaciones sean vulnerables al rastreo de sus identidades, involucrando potencialmente su privacidad; por esta razón se requiere de pasos adicionales para la protección de las personas que participan en estos estudios.

Se considera como *participantes* a aquellas personas que, luego de recibir una explicación sobre la investigación, a la cual se someten, expresan su consentimiento informado y acceden a participar en el estudio. Se sigue considerando como participantes a niños y personas con discapacidades cognitivas, por más que el consentimiento en este caso, lo deben proporcionar sus padres o tutores.

Por otro lado, la *ética de la investigación con los animales* es otra rama de la ética aplicada que se ocupa de investigaciones, en las cuales participan animales capaces de sentir el dolor o son susceptibles a estados anímicos tales como el miedo, la angustia o la depresión. Se considera que el bienestar de estos animales merece una consideración moral por parte del investigador, quien debe velar por que el malestar de estos animales sea evitado o minimizado en los experimentos.

Finalmente, por *integridad científica* se entiende una acción científica íntegra, honesta y veraz en la recopilación, el uso y la conservación de los datos, así también en el análisis y la comunicación de los resultados. Esta rectitud o integridad no debe regir solamente la actividad científica del investigador, sino que debe extenderse a sus otras actividades académicas y profesionales.

En congruencia con lo anterior, Buckingham English Center pone en vigencia este Código de Ética, cuyo cumplimiento será obligatorio e inherente a toda actividad de investigación científica y tecnológica.

Antecedentes legales internacionales, nacionales e institucionales

El presente Código de Ética encuentra su fundamento y sus antecedentes en varios documentos en el ámbito internacional, nacional e institucional. Entre ellos destaca el Código de Núremberg (1947) que fue posterior al proceso judicial contra los responsables de los experimentos nazis con los prisioneros de la Segunda Guerra Mundial. Este Código establece como principio básico el respeto por los derechos de las personas que forman parte de los experimentos. Además prescribe el conocimiento informado y voluntario, la posibilidad de retirarse del estudio y un análisis de riesgos y beneficios de la participación en la investigación.

En segundo lugar se debe mencionar la Declaración de Helsinki (1964, 2008). Si bien la misma fue adoptada por la Asociación Médica Mundial, sus estándares, según las cuales los intereses de los participantes humanos involucrados en las investigaciones deben tener prioridad siempre, se aplican a otros estudios no médicos con participantes humanos. La Declaración adopta los principios del Código de Núremberg pero incorpora unos nuevos: que los participantes deben recibir el mejor trato disponible y que en las instituciones deben crearse comités de ética que regulen la producción científica en el aspecto ético de manera independiente.

Un tercer antecedente importante es El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966, 1976) adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y firmado por los 117 Estados, entre ellos, el Ecuador. El Pacto garantiza el respeto irrestricto por los Derechos Humanos que, consecuentemente, debe ser resguardado también por parte de los investigadores científicos.

Otro documento relevante es el Informe Belmont (1979) que define los principios éticos que deben guiar a toda conducta de investigación con los seres humanos. El Reporte postula tres principios para la evaluación ética de cualquier propuesta de investigación de estas características:

- *Respeto por las personas*: se trata de considerar a los individuos como agentes autónomos y proteger a aquellos que tuvieran menor autonomía. De este principio se desprenden cuatro condiciones que deben ser cumplidas: el consentimiento voluntario, el consentimiento informado, la protección de la privacidad y la confidencialidad, y el derecho a poner fin a la propia participación en una investigación sin sufrir represalias.

- *Principio de beneficencia*: consiste en la obligación de no causar daño y de asegurar el bienestar de los sujetos de la investigación, según una evaluación previa de potenciales riesgos y beneficios.

- *Principio de justicia*: consiste en la distribución igualitaria de potenciales riesgos y beneficios de la investigación dentro de la sociedad, de tal forma que en el desarrollo del estudio se evite el perjuicio de la población vulnerable u otro tipo de preferencias indebidas en la selección de los participantes.

La creación de una revista científica en Ecuador requiere un Código de Ética que respalde su legitimidad académica y garantice la integridad de los procesos editoriales. Este documento se sustenta en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y en los principios de la SENESCYT, que exigen transparencia, originalidad y responsabilidad en la generación del conocimiento. Su finalidad es fortalecer la credibilidad institucional y proteger la producción intelectual de prácticas inadecuadas como el plagio, la manipulación de datos o la autoría indebida.

El Código de Ética debe establecer los principios rectores que guían la conducta de autores, revisores, editores y del comité editorial. Entre ellos destacan la honestidad, la objetividad, la confidencialidad y el respeto a la propiedad intelectual. Estos lineamientos, inspirados en las recomendaciones del Committee on Publication Ethics (COPE), aseguran que cada manuscrito

sea evaluado con imparcialidad y que los resultados publicados mantengan coherencia científica y responsabilidad social.

Finalmente, la adopción de un Código de Ética no solo responde a una exigencia normativa, sino que constituye un compromiso moral con la comunidad académica y con el país. Una revista científica ética se convierte en un espacio confiable para la difusión del conocimiento, promueve la transparencia en la investigación y contribuye al desarrollo de una cultura científica sólida y responsable en el Ecuador.

Principios básicos de la investigación ética

De los antecedentes mencionados en el apartado anterior, derivan algunos principios éticos generales de la investigación científica. Los mismos tienen como objetivo inspirar a los investigadores en la búsqueda de los más altos ideales éticos en el desempeño de sus actividades.

Estos principios se aplican de diferentes formas en las acciones investigativas específicas, según el tipo de estudio que se lleva a cabo y los paradigmas que orientan al investigador. En cualquier caso se deben tener en cuenta estos principios éticos de investigación que giran en torno a tres tipos de relaciones que el investigador tiene (1) con su propia investigación, (2) con los participantes de su investigación y (3) con los datos de su investigación.

Principios éticos en relación con el investigador y su actividad científica

El investigador es responsable del ejercicio de su actividad científica frente a la institución que patrocina sus estudios y frente a la sociedad misma. Debe fomentar la reflexión ética en el diseño y la ejecución de los proyectos y procurar que los mismos contribuyan a la mejora de las condiciones de vida.

Puesto que las características personales y sociales del investigador pueden influir en sus decisiones que toma durante el proceso de la investigación, el mismo debe revisar qué intereses personales, profesionales o financieras animan la elaboración y ejecución de sus proyectos; es importante que el investigador conozca estas tendencias y las haga conocer.

En este aspecto, se deben observar los siguientes cuatro principios:

1. Diseño adecuado de la investigación

El estudio debe realizarse siguiendo los protocolos de investigación bien proyectados, preferentemente examinados por investigadores del campo científico determinado. Deben ser diseñados cuidadosamente y con rigor, teniendo en cuenta las normas vigentes con el fin de producir resultados significativos y optimizar los recursos disponibles.

2. Buen uso de los recursos económicos y rendición de cuentas

Los recursos materiales y económicos deben utilizarse eficaz y eficientemente, administrándolos correctamente y responsablemente, teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y plazos propuestos. Se debe evitar el uso de los recursos con fines particulares. Todos los investigadores deben observar principios de gestión financiera correcta, transparente y eficaz.

Se debe rendir cuentas de los recursos empleados en el proceso de la investigación frente al organismo correspondiente. Los investigadores financiados por fondos públicos también son responsables del uso eficaz del dinero de los contribuyentes. Los investigadores deben cooperar con toda auditoría que eventualmente el Comité de Ética u otro organismo autorizado quiera realizar de su investigación.

No se debe publicar los resultados de una investigación original financiada por la Universidad en otro medio, sin permiso previo, excepto cuando el artículo ha sido rechazado por los responsables o los pares de las publicaciones institucionales.

3. El investigador principal y los colaboradores

Corresponde al investigador principal determinar si las personas de su equipo se encuentran calificadas para desempeñar las funciones investigativas e interactuar con los participantes del estudio.

Para ser coautor de una publicación se requiere haber participado en la elaboración de la propuesta, en el diseño de trabajo y haber realizado una parte del marco teórico, análisis o discusión de los resultados.

Todos los investigadores que hayan participado activa y significativamente en el conjunto del trabajo deben figurar como autores o coautores de la publicación. El orden en el cual aparecen los autores debe hacerse según la importancia del aporte de cada uno de ellos.

Todos los autores referidos en una publicación deben conocer su contenido y asumir la responsabilidad de la misma, a menos que se especifique lo contrario.

4. Relación con el medio ambiente

Al desarrollar las investigaciones con plantas o realizar tareas que involucran el medio ambiente, el investigador debe priorizar la protección de la naturaleza, la diversidad biológica, los recursos genéticos y los procesos ecológicos ante cualquier eventual impacto negativo que pudiera generar su estudio.

En los diseños de esta clase de proyectos se deben tener en cuenta los principios de prevención, precaución y responsabilidad con el fin de promover un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

5. Relación con los patrocinadores

Cuando el investigador cuenta con financiación pública o privada, no debe aceptar subvenciones con condiciones inconsistentes con su juicio científico, con la visión y misión de BEC o que permitan a los patrocinadores vetar o retrasar la publicación de los resultados, cuando no estén conformes con ellos.

Los patrocinadores deben ser previa y debidamente informados sobre las pautas básicas y la metodología de los proyectos de investigación. Los acuerdos entre los patrocinadores e investigadores deben ser formulados por escrito y contar con el visto bueno de la Vicerrectoría de Investigación Científica y Tecnológica.

Principios éticos en relación con el investigador y los participantes de su investigación

El investigador debe reconocer en cada participante de su estudio a un ser humano como sujeto libre y autónomo, cuyos intereses deben primar sobre los intereses de la ciencia y que ésta debe estar puesta al servicio del bien común. No se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad de las personas ni se debe involucrar en proyectos cuando se sospecha que los mismos pueden tener fines éticamente cuestionables.

La relación del investigador con los participantes es especialmente sensible en caso de las *investigaciones cualitativas*, en las cuales la interacción entre ellos acontece en un plano más profundo. En estos casos el investigador debe tener en cuenta los compromisos que debe cumplir en este entorno, los eventuales intereses políticos y económicos de los participantes y

qué hacer frente a situaciones reprochables o potencialmente reprobables como cómplice, testigo o informador.

Con relación a este tema se debe cumplir con los siguientes principios:

6. La confidencialidad y el mantenimiento del anonimato e intimidad

El investigador debe mantener la intimidad de los participantes en el contexto de la investigación, lo cual implica que nadie, excepto el investigador principal, pueda vincular los registros de los datos recabados con los nombres. Se deben codificar los nombres de los participantes y la lista que vincula los números con los nombres debe mantenerse en un lugar seguro y en privado.

El investigador debe procurar también a no invadir los espacios privados de las personas para observar comportamientos y recabar datos.

7. La no coacción

En ningún caso se debe obligar a las personas a participar en el estudio.

En caso de investigaciones, cuyas muestras provienen de los estudiantes de la Universidad, nunca se puede exigir esta colaboración como un requisito del curso.

Tampoco se debe obligar a los docentes y empleados de la Institución a participar en un estudio como parte de sus obligaciones laborales.

8. Consentimiento informado

Se debe respetar la dignidad del ser humano que forma parte de una investigación. Se debe contar con el libre consentimiento de cada participante del estudio, quien tiene que estar en conocimiento de los eventuales riesgos y posibles consecuencias que podría acarrear el mal o equivocado uso de los datos recabados.

Cuando estén en juego su salud o sus derechos, especialmente en caso de los diseños experimentales, el participante debe firmar un protocolo del consentimiento informado (ver Anexo A).

En caso de los niños o personas con discapacidad cognitiva, el consentimiento debe ser dado por los padres o tutores de los mismos (ver Anexo B), aunque siempre se tiene que tener en cuenta que son estas personas las que siguen siendo los participantes del estudio y merecen un trato digno y respetuoso.

9. Protección contra daños

Se debe evitar que los sujetos de investigación sufran algún daño físico o psicológico. Si existe alguna duda respecto a la posibilidad de algún riesgo en este sentido para los participantes, no se debe aprobar el proyecto.

En caso de los experimentos, en los cuales se ofrece un programa beneficioso para el grupo experimental, se debe evaluar si la ausencia del mismo no constituye un perjuicio para el grupo de control, en cuyo caso hay que procurar compensarlo una vez culmine el experimento.

10. Derecho a acceder a los resultados por parte de los que participaron en la investigación

Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todos los participantes de la investigación el derecho de acceder a sus resultados. Por eso, el investigador debe proporcionarles algún canal, a

través del cual los mismos puedan usufructuarlo si lo desean. Los límites a este derecho los constituyen la confidencialidad, el secreto profesional o el bien común de la sociedad.

11. Comunicación

Si durante el proceso del estudio, por razones estratégicas los sujetos de la investigación no fueran informados sobre sus verdaderos propósitos, el principio de comunicación exige que al culminar el estudio los participantes se enteren de ellos.

Principios éticos en relación con el investigador y los datos de su investigación

La investigación científica debe ser transparente. El investigador debe estar siempre dispuesto a ofrecer razones de su estudio y reconocer la importancia de las opiniones de los pares para la valoración de sus descubrimientos.

Debe estar consciente de que la redacción final de un informe de investigación implica la toma de decisiones de orden ideológico, estético y ético. El investigador debe tomar decisiones correctas con respecto a qué decir, qué sentido dar al material preparado y cómo decirlo, además de asegurar la confidencialidad en la presentación de sus resultados.

En este sentido se debe cumplir con los siguientes principios:

12. Transparencia y manejo inadecuado de datos

Los registros de la información obtenida se deben hacer de manera responsable, veraz y completa. Omitir, eliminar o modificar los datos con fines de ajustar, tergiversar o sesgar los resultados es inadecuado y desacredita la investigación.

Son especialmente abusivas las desviaciones que atenten contra el buen desarrollo de la práctica científica, tales como la interpretación abusiva de datos, la manipulación y la falsificación de los datos para que los mismos cuadren con la hipótesis inicial, y la fabulación de datos y los descubrimientos.

13. Comunicación de los resultados

El conocimiento científico pertenece al dominio público por eso es importante que los investigadores se esfuercen en publicar sus nuevos descubrimientos al público tan pronto como les sea posible. Una vez terminada la investigación, los investigadores deben estar dispuestos a compartir sus hallazgos con otros y redactar su informe final de manera abierta, honesta, transparente y exacta, lo cual incluye aquellos resultados que no estuvieran en línea con las hipótesis iniciales planteadas.

14. Citación de fuentes: plagio y autoplagio

En la redacción del informe final se debe evitar el plagio de todo tipo y respetar el principio de la propiedad intelectual. Los autores deben citar convenientemente todos los trabajos previos difundidos que constituyen antecedentes de su publicación y evitar incluir aquellas que no lo son.

Al citar debidamente las fuentes se evita cometer (1) el plagio: cuando el investigador no hace constar que algunas de las palabras e ideas son de otros, y (2) autoplagio: cuando se presenta un trabajo publicado previamente como si fuera reciente.

15. Preservar los datos originales

En la investigación científica los datos empíricos de campo son la base de la publicación de los resultados, razón por la cual es necesario que, en caso de dudas, se puedan reconstruir los

diseños de los estudios realizados y comprender los fundamentos de su interpretación. Eso implica que los datos originales deben ser conservados por el investigador, el grupo de investigadores o por la Institución durante un tiempo determinado, dependiendo de la disciplina de que se trate.

Comité de Ética

El Comité de Ética para la investigación de Buckingham English Center (en adelante Comité de Ética) tiene como tarea visar tanto los protocolos de investigación como los informes finales a la luz de los principios éticos que se encuentran recogidos en el presente Código de Ética, para lo cual debe garantizar una evaluación competente y cuidadosa de la aceptabilidad ética de estos escritos, especialmente cuando alguno de estos principios sea cuestionado.

Guayaquil, noviembre de 2025

Comité Editorial – Buckingham Liguattech Journal

Buckingham English Center

Sobre el Comité de Ética de Buckingham English Center

Conformación y funcionamiento del Comité de Ética

El Comité de Ética cuenta con 17 miembros y tres instancias de trabajo: el Comité Ejecutivo, el Comité en Pleno y el Equipo Administrativo.

Los miembros del Comité son doce, integrantes de Buckingham English Center y que cuentan con actividades académicas vigentes.

El Comité de Ética cuenta con un presidente y un vicepresidente. La función del presidente es dirigir las reuniones en el Comité Ejecutivo y en el Comité en Pleno, y representar al Comité frente a otras instancias. El rol del vicepresidente consiste en asumir las responsabilidades del presidente en caso su ausencia.

El Comité en Pleno está conformado por tres miembros pertenecientes a estamentos institucionales: dos integrantes del directorio editorial de Investigación Científica y Tecnológica y un integrante del área de la educación, doce miembros investigadores y dos miembros del Equipo Administrativo, pero no tiene voz ni voto en cuestiones de evaluación ética de las investigaciones.

El Comité Ejecutivo está conformado por cinco miembros, uno de los cuales es el Presidente y el otro Vicepresidente, más tres miembros ordinarios.

El Equipo Administrativo apoya el funcionamiento del Comité de Ética que se encarga de la recepción y el registro de los proyectos a ser revisados, la administración operativa de las sesiones, el trabajo de comunicación y de las otras tareas que resulten pertinentes.

El Presidente convoca a sesiones del Comité Ejecutivo y el Comité en Pleno según las necesidades. El Comité en Pleno debe sesionar al menos una vez al año.

El quórum del Comité Ejecutivo y del Comité en Pleno es de mayoría simple.

Mecanismo de selección de los miembros

El cargo del Miembro es elegido por el Director Editorial.

Los cargos de los Miembros pertenecientes a estamentos institucionales son elegidos de la siguiente manera: dos por el Director Editorial de Investigación Científica y Tecnológica y uno por el Sub director.

El Presidente, el Vicepresidente y los tres Miembros ordinarios del Comité Ejecutivo son elegidos por el Comité en Pleno.

Renovación

El tiempo establecido para los periodos de todos los miembros del Comité de Ética es de tres años y los mismos pueden ser reelectos.

Funciones y responsabilidades

El Comité de Ética debe cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

- Elaborar un Manual de Funcionamiento del Comité que establezca los mecanismos del cumplimiento del presente Código de Ética en los diferentes ámbitos, en los cuales se desarrollan las investigaciones en Buckingham English Center.

- Elaborar un formulario de “aprobación informada de los aspectos éticos del proyecto de investigación” y hacerlo llegar a todas las instancias involucradas en el proceso de la investigación en la institución.
- Revisar, a solicitud de (*determinar de quién: podría ser del Director Editorial*) los aspectos éticos de los proyectos de investigación, aprobarlos, modificarlos o rechazarlos.
- Comunicar sus decisiones a otras instancias.
- Realizar supervisiones de las investigaciones en progreso, cuando lo considere necesario.
- Recomendar al Director Editorial de Investigación suspender cualquier investigación si se determina el incumplimiento de los principios éticos de este Código o la violación de las disposiciones legales.
- Promover en la comunidad investigativa la reflexión sobre los temas relacionados con la ética de la investigación científica.
- Desarrollar cualquier otra función que sea necesaria para el cumplimiento del presente Código de Ética.

Vigencia

El presente Código de Ética rige a partir de su aprobación por el comité de Buckingham English Center.

Guayaquil, Noviembre 2025

Anexo A:

Protocolo de consentimiento informado para participantes

Buckingham English Center

Comité de Ética para la Investigación y Director Editorial de la Investigación Científica y Tecnológica

Protocolo de consentimiento informado para participantes

Lugar y Fecha

Estimado Señor/Señora:

El Director Editorial de Investigación Científica y Tecnológica de Buckingham English Center apoya la práctica de obtener el consentimiento informado de los sujetos humanos que participen en las investigaciones científicas. La siguiente información tiene por objeto ayudarle a decidir a participar en el presente estudio conducido por:

_____ (nombre del investigador a cargo).

El propósito de esta investigación es _____

_____.

Si Usted accede a participar en este estudio se le pedirá responder un cuestionario/entrevista que le tomará _____ minutos de su tiempo. Su participación será voluntaria y en cualquier momento Usted estará en libertad de retirarse de ella. Si se sintiera incómodo o incómoda frente a alguna de las preguntas, puede ponerlo en conocimiento de la persona a cargo y abstenerse de responder.

La información que se recoja será estrictamente confidencial y no podrá ser usada para ningún otro propósito que no sea contemplado en esta investigación.

Si le gustaría tener alguna información adicional puede ponerse en contacto por teléfono o por correo electrónico, datos que se detallan a continuación, y si desea recibir los resultados del presente estudio especifíquelo en el lugar correspondiente.

Muchas gracias por su participación.

Atentamente

Firma del investigador a cargo

Correo electrónico

Teléfono de contacto

Yo, _____ doy mi consentimiento para participar en el estudio y soy consciente de que mi participación es voluntaria.

He leído la información del presente Protocolo y al firmarlo expreso mi acuerdo con él y permito que todos los datos que voy a aportar sean utilizados con fines de esta investigación.

Entiendo que puedo recibir los resultados de este estudio cuando esté concluido para lo cual puedo comunicarme con _____ al teléfono _____ o al correo electrónico _____.

Nombre completo del (de la) participante

Firma

Fecha

Nombre del Investigador responsable

Firma

Fecha

Anexo B:

Protocolo de consentimiento informado para padres o tutores de participantes

Buckingham English Center

Comité de Ética para la Investigación y Directorio Editorial de la Investigación Científica y Tecnológica

Protocolo de consentimiento informado para padres o tutores de participantes

Lugar y Fecha

Estimado Señor/Señora:

El Directorio Editorial de Investigación Científica y Tecnológica de Buckingham English center apoya la práctica de obtener el consentimiento informado de los sujetos humanos que participen en las investigaciones científicas. La siguiente información tiene por objeto ayudarle a decidir si permitirá que su hijo/hija o sus hijos/hijas participen en el presente estudio conducido por _____ (nombre del investigador a cargo).

El propósito de esta investigación es _____

_____.

Si Usted accede a que su hijo/hija o sus hijos/hijas participe o participen en este estudio, se le/les pedirá responder un cuestionario/entrevista que le/les tomará _____ minutos de su tiempo. Su participación será voluntaria y en cualquier momento Usted estará en libertad en retirar a su hijo/hija o hijos/hijas de ella. Si él/ella o ellos/ellas se sintiera/n incómodo/s o incómoda/s frente a alguna de las preguntas, puede/n ponerlo en conocimiento de la persona a cargo y abstenerse de responder.

La información que se recoja será estrictamente confidencial y no podrá ser usada para ningún otro propósito que no sea contemplado en esta investigación.

Si le gustaría tener alguna información adicional puede ponerse en contacto por teléfono o por correo electrónico, datos que se detallan a continuación, y si desea recibir los resultados del presente estudio especifíquelo en el lugar correspondiente.

Muchas gracias por su participación.

Atentamente

Firma del investigador a cargo

Correo electrónico

Teléfono de contacto

Yo, _____ doy mi consentimiento para que mi hijo/hija o mis hijos/hijas participen en este estudio y soy consciente de que esta participación es voluntaria.

He leído la información del presente Protocolo y al firmarlo expreso mi acuerdo con él y permito que todos los datos que va a aportar mi hijo/hija o van a aportar mis hijos/hijas sean utilizados con fines de esta investigación.

Entiendo que puedo recibir los resultados de este estudio cuando esté concluido para lo cual puedo comunicarme con _____ al teléfono _____ o al correo electrónico _____.

Nombre completo del padre/madre/tutor del participante o participantes	Firma	Fecha
Nombre del Investigador responsable	Firma	Fecha